

INTENDENCIA DE COLONIA

Pliego de Condiciones Particulares

CAPITULO I GENERALIDADES

1.0 Objeto.

La presente se refiere a la ejecución de trabajos en Rosario en tramos a nuevo y también en reasfaltados de cuadras completas o tramos parciales.

1.1 Designación.

“Tratamientos Asfálticos en Rosario”.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DE LA OBRA

2.0 Descripción de los trabajos y obligaciones del contratista.

Las tareas consistirán en:

Rubro 1: Escarificado, reconformación y compactado de base

Se escarificará toda la superficie a intervenir. La profundidad del escarificado no será menor a 15 cm y el material removido será fragmentado en trozos lo más pequeño posible, de manera de asegurar un correcto mezclado y recompactado mediante el aporte de agua en el proceso. La compactación alcanzada se verificará en sitio con el ensayo de camión de eje trasero simple (C11) cargado y/o con penetrómetro dinámico (DCP). En este rubro el contratista deberá prestar especial cuidado en no dañar redes de servicios subterráneos existentes; para eso deberá recabar información previa en los organismos que correspondan (UTE, ANTEL, OSE, gasoductos, etc.), haciéndose responsable de la reparación de eventuales daños.

Rubro 2: Desmonte de base existente (incluye transporte a depósito)

En aquellos lugares que resulte necesario desmontar parte de la base existente (ya sea para sustituir material inapropiado o por preservar niveles de base proyectados), se deberá cargar la misma y transportarla al lugar de depósito que indique la Dirección de Obra dentro de la localidad en que se

esté ejecutando la obra.

Rubro 3: Base granular CBR > 60

En los lugares donde la Dirección de Obra indique se procederá a sanear la base con material granular aportando la cantidad de material y en el espesor que se definirá en cada caso; el mismo deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Sección 4 de las “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad” vigente a agosto del 2003, el Capítulo A Sección IV del PV.

El material deberá tener una relación soporte $CBR \geq 60\%$ para el 100 % del PUSM y se compactará a más del 98% de ese valor; el mismo será suministrado por la Intendencia de Colonia a retirar de la cantera más próxima a la obra; el contratista se hará cargo del flete (se estima distancia media de acarreo de 40 km), tendido y compactación. No se tendrá en cuenta distancias de sobretransporte que eventualmente se produjeran por encima de los 40 km estimados. A efectos de la determinación de metraje a certificar, si geométricamente no fuera posible establecerlo con facilidad, se podrá tomar el volumen suelto acarreado dividido un coeficiente de compactación considerado de 1,5.

El Contratista será plenamente responsable de la calidad del material a emplear, aún en el caso de que sea suministrado por la Comuna, haciéndose responsable del cumplimiento de los parámetros exigidos en los párrafos anteriores.

Rubro 4: Ejecución de Riego de imprimación

Barrido mecánico de la zona a imprimir. Ejecución de riego de imprimación de la base con **Diluido Asfáltico MC1**.

Rubro 5: Ejecución de Tratamiento bituminoso simple

Ejecución de tratamiento bituminosos simple, con **Diluido Asfáltico RC2**.

Rubro 6: Ejecución de Tratamiento bituminoso doble

Ejecución de tratamiento bituminoso doble, con **Diluido Asfáltico RC2**.

Rubro 7: Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos

Los diluidos asfálticos cumplirán con lo respectivamente establecido en el Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras. El suministro, traslado y la adecuada manipulación y uso de los mencionados diluidos asfálticos será responsabilidad del Contratista, con cargo al Rubro 6.

Rubro 8: Suministro y transporte de agregados pétreos gruesos y medianos

Se verificará en todo caso que el material que se entregue cumpla con las especificaciones de limpieza, desgaste, granulometría, chatura y adherencia, según Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras (PV) de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, y las Especificaciones Técnicas y/o modificativas del PV de agosto de 2003 (ETCM).

En caso de verificarse alguna duda al respecto de lo enunciado en el punto anterior, la Comuna tendrá la potestad de rechazar todas las partidas que no cumplan con lo especificado y realizar los ensayos que estime conveniente en la Facultad de Ingeniería a total costo del Contratista.

En todos los casos la empresa será responsable de la adecuada colocación y mantenimiento de señalización para el cierre de las calles a efectos de preservar los trabajos hasta el momento de su habilitación.

Las dosificaciones a utilizar en diluidos asfálticos como en agregados pétreos estarán de acuerdo al PV y a lo indicado por la Dirección de Obra.

Todos los Rubros deberán cumplir en sus prescripciones con lo establecido en la sección V del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras (PV) de la Dirección Nacional de Vialidad del MTOP, y las Especificaciones Técnicas y/o modificativas del PV de agosto de 2003 (ETCM).

Todas las instalaciones existentes de servicio público en la zona de obras deberán ser rigurosamente resguardadas por el contratista que será responsable por cualquier daño que les pueda suceder.

Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar el perjuicio de personas, edificios cercanos, árboles, postes, columnas, tendidos subterráneos, señalizaciones y cloacas existentes,

La Empresa asegurará con toda la señalización estática, reflectiva o lumínica y asimismo con el proceso constructivo la seguridad en el tránsito de dichos tramos, siendo responsable frente a terceros, reparando los daños cuando ocurrieren e indemnizando por ellos.

2.1 Gastos a cargo del Contratista y a cargo de la Comuna.

- El Contratista suministrará todas las herramientas, maquinaria, materiales, y la mano de obra necesaria para ejecutar las obras, de acuerdo a las indicaciones adjuntas.
- La Comuna suministrará el balasto a levantar en cantera.

2.2 Equipo disponible.

El oferente deberá acreditar en su lista de equipos, como mínimo, los siguientes:

- 1 Camión Regador de Asfalto con capacidad mínima de 5.000 lts, posterior a 1994 y en buen estado de conservación.
- 1 Equipo de Barredora y Sopladora (autopropulsada o tirado por tractor) posteriores a 1994 y en buen estado de conservación.
- 1 Equipo de Compactación Autopropulsado formado por un compactador de tambor doble liso y un compactador neumático, con peso > 7 Ton, todo posterior a 1994 y en buen estado de conservación.
- 1 Retroexcavadora o Pala Cargadora frontal, de potencia mínima 60 HP posterior a 1994 y en buen estado de conservación.
- 1 Gravillador con cobertura mínima de 3,5 m de ancho en buen estado de conservación.
- 1 Motoniveladora de potencia mínima 135 HP posterior a 1994 y en buen estado de conservación.
- 1 Compactador vibratorio liso de potencia mínima 90 HP posterior a 1994 y en buen estado de conservación.
- 1 Camión con tanque de riego de agua de capacidad mínima 5000 lts.

2.3 Cuadro de metrajes.

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Escarificado, reconfiguración y compactado de base	m ²	24.000
2	Desmonte de base existente (incluye transporte a depósito)	m ³	480
3	Base granular CBR > 60	m ³	2.200
4	Ejecución de Riego de imprimación	m ²	24.000
5	Ejecución de Tratamiento bituminoso simple	m ²	19.200
6	Ejecución de Tratamiento bituminoso doble	m ²	4.800
7	Suministro, transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m ³	61
8	Suministro y transporte de agregados pétreos gruesos y medianos	m ³	370

2.4 Actualización de los precios.

Los precios cotizados en moneda nacional, serán actualizados en cada certificación según las siguientes fórmulas paramétricas, usando para su ajuste los valores de los boletines mensuales que emite el Dpto. de Costos de la DNV-MTOP:

$$P = j \times (J/J_0) + cv \times (CV/CV_0) + d \times D/D_0 + m \times ((goil \times (Goil/Goil_0) + exp \times (Exp/Exp_0) + cub \times (Cub/Cub_0) + asf \times (Asf/Asf_0))$$

Grupo	Rubro	J	CV	D	M	GOil	Exp	Cub	Asf
II	1, 2 y 3	27	25	30	18	74	11	15	
VII	4, 5 y 6	24	27	27	22	83		17	
VIII	7	13	25	8	54	6		2	92
IX	8	23	25	29	23	50	30	20	

2.5 Plazo y ritmo de los trabajos.

Los trabajos deberán iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firmado el contrato, y supone un ritmo continuo de labor con jornadas de ocho horas, de lunes a viernes, no pudiendo interrumpirse por otro motivo que no sea por condiciones climáticas adversas.

La obra deberá ser ejecutada en un plazo máximo de 3 meses.

2.6 Señalamiento de la obra.

Será responsabilidad del Contratista la colocación de las señales (cartelería común, reflectiva o lumínica) que a juicio de la dirección de la obra resulten indispensables para evitar accidentes en la zona de trabajo. Dichas señales y carteles no serán objeto de pago por separado, su costo quedará incluido dentro de los Rubros del Contrato.

2.7 Dirección Técnica.

La Dirección de la obra estará a cargo del Departamento de Obras.

2.8 Recepción de obra.

La Recepción Provisoria de la obra se realizará una vez que estén terminados y aprobados, todos los trabajos que exigen el Contrato y los documentos que forman parte del mismo. Se labrará al efecto, el acta correspondiente.

La Recepción Definitiva se realizará a los seis meses de efectuada la Recepción Provisoria, siempre que sea de recibo el estado de las obras. Corresponderá al Contratista la conservación de todas las obras ejecutadas, hasta su Recepción Definitiva. Ambas recepciones serán firmadas por un representante del contratista y la Dirección de Obra.

2.9 Normas laborales.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral.

Deberá incluirse en sus relaciones convencionales con los respectivos Sub-Contratistas, la obligación de éstos, de cumplir con las disposiciones vigentes del Derecho Laboral.

El Contratista dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 18.516, reglamentada por Decreto N°

255/010:

El Art. 12 establece: (Obligación de la Empresa) *“Las empresas contratadas para la ejecución de las obras deberán comunicar a las Comisiones Departamentales de Trabajo a que hace referencia la presente ley, la necesidad de peones prácticos y/o no especializados, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de la obra y toda vez que en el transcurso de la misma fuere del caso.”*

Art. 14 establece: (Sanciones). *“Los funcionarios del Estado que infrinjan lo aquí dispuesto, incurrirán en culpa grave y se aplicará a los responsables la sanción administrativa que corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pueda tener lugar ([artículo 24 de la Constitución de la República](#)).*

Si la infracción la cometieran las empresas privadas se las sancionará con una multa de 50 UR (cincuenta unidades reajustables) a 500 UR (quinientas unidades reajustables), a juicio de la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y cuyo destino será el funcionamiento de las respectivas Comisiones Locales de Trabajo a través de la Oficina Departamental de Trabajo. La empresa sancionada deberá regularizar la situación y pagar la multa aplicada antes de poder participar de nuevas licitaciones por parte del Estado.”

CAPITULO III DE LA OFERTA

3.0 Cotización.

En la oferta se cotizará el precio unitario (en pesos uruguayos) de los rubros de la obra que figura en el numeral 2.3 de este Pliego.

Cada precio constituirá la compensación total por todos los equipos, herramientas, materiales y todos los elementos necesarios para realizar los trabajos establecidos.

3.1 Leyes Sociales.

Estas serán de cargo de la Intendencia de Colonia.

Los aportes que excedan a los cotizados y las multas generadas por atrasos en las presentaciones de las planillas mensuales, serán descontados a la empresa adjudicataria de las certificaciones mensuales o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, según corresponda.

3.2 Forma de Pago.

Los pagos se realizarán mediante certificados de avance de obras mensuales. Una vez aprobado el certificado por parte de la Dirección se procederá a tramitar la factura la que se abonará a los 30 días de emitida.

3.3 Información solicitada en la propuesta (exigible al adjudicatario).

- a) Plazo de mantenimiento de la oferta, (no inferior a 30 días).
- b) Plazo total de ejecución de las obras, (no superior a lo establecido en 2.5).
- c) Recibo de adquisición del pliego del llamado (fuera del sobre)
- d) Documento que acredite la representación de la persona o personas que presentan la oferta y fotocopia autenticada del mismo.
- e) Documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10/10/89 (obligación de seguro por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales).

- f) Certificado vigente donde conste capacidad libre superior al monto cotizado en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP.
- g) Fecha de inicio de la obra.
- h) Monto máximo de mano de obra imponible.
- i) Método constructivo, y plan de ejecución de obra.
- j) Listado detallado, y avalado con firma del organismo contratante, donde conste los antecedentes de obra de la Empresa requeridos en la materia. Se deberá acreditar un metraje ejecutado superior al triple de los licitados en la presente.
- k) Listado equipos y herramientas afectados a la obra.
- l) Certificado de inscripción y vigencia en R.U.P.E.
- m) E-mail y/o Fax de la empresa. Esto será considerado por la Administración como medio válido y suficiente para las notificaciones previstas en el proceso licitatorio.

La Intendencia se reserva el derecho de no adjudicar a empresas que hayan registrado incumplimientos que resulten del certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP y/o en contrataciones anteriores con nuestro organismo.

Además, se adjuntará el cuadro siguiente con la oferta.

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario (\$)	P. Total (\$)
1					
.					
.					
8					

Sub Total:	
IVA (22%):	
TOTAL:	

MONTO MAXIMO DE MANO DE OBRA IMPONIBLE (\$):

3.4 **Propuestas.**

Las propuestas se presentarán por correo electrónico a licitaciones@colonia.gub.uy de la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales de la Intendencia de Colonia, 2º Piso del Palacio de Gobierno Departamental (Calle General Flores N°467 de la ciudad de Colonia), **así como una vía en formato digital** si se presentara en sobre personalmente.

- **Deberá establecerse en "Asunto" que figura en e-mail el siguiente texto para asegurar su correcta identificación: "L.A. N°/2024" y "Denominación que figura en el art.Nº 1.2 de este Pliego".**
- **La hora máxima de recepción de las propuestas será (a completar por la Dirección de Compras).**

3.5 **Oferta.**

Deberá ajustarse al siguiente tenor:

NN en representación de la Firma, domicilio a los efectos legales en de la ciudad, se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales de la República

Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las obras correspondientes a la **Licitación Abreviada Nº /24**, designada como: **“Tratamientos Asfálticos en Rosario”**, declarando conocer las especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos, por cada uno de los Rubros integrantes del Cuadro de Metrajes), por lo que resulta el total de \$..... (pesos uruguayos.....).

Plazo de mantenimiento de oferta: días calendario desde la fecha de apertura (no podrá ser menor de treinta días).

ACLARACION IMPORTANTE: El oferente deberá incluir en su propuesta, el valor del IVA. Si no existiera aclaración al respecto en la oferta, este valor se considerará incluido en ella.

CAPITULO IV **ADJUDICACION Y CONTRATO**

4.0 Documentos que forman parte del contrato.

- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales en los Organismos Públicos (Decreto 53/93 del 28/01/93).
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública (Decreto N° 257/015).
- El presente Pliego Particular.
- El Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad para la Construcción de Puentes y Carreteras en las partes técnicas de obra que no se opongan a lo establecido en este Pliego.
- Las aclaraciones y/o modificaciones relativas a la obra que se gestiona, efectuadas por la Intendencia de Colonia durante el plazo del llamado.
- La propuesta del Contratista para la ejecución de la obra.
- Las órdenes de Servicio que suscriba el Director de la Obra dentro de las facultades que le confiere el Contrato.
- El Boletín Base para la aplicación de la fórmula paramétrica de variación de costos aplicables a los certificados del mes anterior a la apertura de la Licitación publicada por la Dirección Nacional de Vialidad.
- Las láminas anexas al presente pliego.

4.1 Comparación de ofertas.

- Se tendrá en cuenta:
- Los antecedentes de la Empresa con respecto a obras contratadas con la Intendencia de Colonia.
- El precio de comparación resulta de multiplicar las cantidades indicadas en el cuadro de metrajes (Numeral 2.3 de este Pliego) por los precios unitarios cotizados incluido el IVA, a los que deberá sumarse el monto de mano de obra imponible declarado (M.I.), multiplicado por 0.718.
- En el caso de que el M.I. sea inferior al producto de los coeficientes del J de la fórmula paramétrica multiplicado por el valor de la oferta sin IVA, se tomará el valor antes enunciado a los efectos de la comparación de las ofertas, y asimismo para la elaboración de los contratos.
- A cada oferta calificada se le asignará un puntaje máximo de hasta 100 puntos, de acuerdo al criterio de la siguiente tabla, siendo la más conveniente para la administración la que logre el mayor puntaje:

CONCEPTO	VALOR MAXIMO
Precio de comparación económica de ofertas. Le corresponderán puntaje máximo al menor precio, y un puntaje inversamente proporcional a las demás ofertas.	75
Antecedentes en trabajos realizados del mismo tipo al licitado, finalizados con una antigüedad no superior a 10 años a contar de la fecha del llamado. Se ponderará en base a la información que se adjunte, de acuerdo al siguiente criterio:	
<i>Calidad de los trabajos:</i>	16
<i>Monto de los trabajos:</i>	5
<i>Plazo de ejecución:</i>	4

IMPORTANTE: Los antecedentes en trabajos contratados por terceros deberán necesariamente estar documentados y contar con el aval del contratante para ser considerados.

4.2 Ofertas Alternativas, Modificaciones o Variantes.

Las propuestas deberán limitarse a la oferta básica, no considerándose ningún tipo de alternativa, modificaciones o variantes al pliego de condiciones, las que de establecerse por algún cotizante no serán tenidas en cuenta.

4.3 Contrato.

Podrá ser de aplicación el artículo N°69 del TOCAF.

4.4 Subcontratos.

No se admitirán subcontratos.

4.5 Garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Se constituirá la mencionada Garantía, la que será del 5% del monto del contrato y se mantendrá hasta la recepción definitiva de la obra. Esta deberá ser depositada, o acreditada en forma legal con dos días hábiles de antelación a la suscripción del mencionado documento, pudiendo efectivizarse por medio de:

- Depósito en efectivo.
- Depósito en Valores Públicos.
- Fianza o aval bancario.
- Póliza de seguro de fianza.

CAPITULO V DISPOSICIONES GENERALES

5.0 Multas.

1. Si el Contratista no iniciare las obras dentro del plazo establecido, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 2 U.R. por cada día hábil de atraso.

2. Si el Contratista no diera cumplimiento a las órdenes de servicio, la Intendencia podrá aplicarle una multa equivalente a 2,5 U.R. por cada día de atraso hasta su cumplimiento.
3. El monto de la multa por no cumplimiento de las obras de reparación y conservación intimadas, luego de la recepción provisoria, será de 3,5 U.R., cada vez que esto se produzca.
4. Los atrasos en plazos de ejecución estipulados en el artículo 2.5 del presente capítulo, serán penalizados con una multa equivalente a 1 U.R., por día de atraso, hasta su efectivo cumplimiento.

Las multas a aplicar serán abonadas directamente en la Comuna, o les será descontada de los pagos que deban realizarse al contratista, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si se hubiera abonado la totalidad del metraje.

La mora operará automáticamente de pleno derecho, por el no cumplimiento de las órdenes impartidas.

5.1 Consultas.

Podrán efectuarse en el Departamento de Obras de la Intendencia de Colonia, Pasaje Interno casi Rivadavia, al correo electrónico obras@colonia.gub.uy o a los teléfonos 45222363 o 45227000 (int. 260-263).

Por consultas referente a la presentación de las propuestas comunicarse a la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales al correo electrónico licitaciones@colonia.gub.uy o a los teléfonos 45227000 int.290 ó 45222967 en e horario de 12 a 18.

5.2 Precio y adquisición de los Pliegos.

El Pliego Único y Particular se podrá adquirir al precio de \$ 3.000 el juego, en la Dirección de Recaudación de la Intendencia de Colonia o en la Secretaría del Congreso Nacional de Intendentes en el Palacio Municipal de Montevideo, **por giro o transferencia bancario dirigiéndose a Contabilidad y Presupuesto de la Intendencia de Colonia al teléfono 45227000 interno 294.**

5.3 Apertura de ofertas.

Fijase para esta Gestión de Compra un único llamado para el día..... a la hora....., mediante una aplicación electrónica que la Administración determinará, en la que la presencia de los participantes se realice en tiempo real. Por lo que, luego de la hora establecida para la entrega de las ofertas, la Dirección de Adquisiciones y Compras Estatales enviará a todos los oferentes el link y la contraseña para poder participar de la apertura vía zoom.

5.4 Negociaciones.

De acuerdo a lo establecido en el TOCAF, y en los casos que lo amerite, la Administración podrá entablar negociaciones con los oferentes, con el fin de obtener mejores condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

5.5 Disposiciones especiales.

- La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, o rechazar todas las propuestas presentadas por los motivos que considere oportunamente, sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella.
- La adjudicación se efectuará globalmente a un sólo oferente y no por rubros individuales.
- La Administración se reserva el derecho de realizar trasposición de las cantidades que figuran en

cada ítem de la tabla de rubrado en los porcentajes que crea necesario, no alterando la totalidad del monto a contratar, sin que ello implique compensación extraordinaria alguna al Contratista.

ANEXO:

ANEXO IV Cartel Móvil Obras Vía Pública 2019-Model.PDF

Link para descarga del logo de Intendencia:

<https://www.colonia.gub.uy/?x=logosDescargas&p=overall>

ANEXO IV

